

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 54/2021

Expediente 59/18

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Nº 1026/20. CONTRATACIÓN. 14. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN DICHA CONCEJALÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, DE TODAS LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MONITRAJE DEL PROGRAMA MUNICIPAL "CÓRDOBA EN BICI".

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación al expediente relativo a la prórroga del Servicio de Monitoraje del Programa Municipal "Córdoba en bici" que se tramita en el Departamento de Contratación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 11 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.